Expediente: **987/14**
Carátula: **MEDINA ROMAN AMADO C/ BELTRAN MARIA ANTONIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBARRA, CRISTINA DEL VALLE-PERITO CALIGRAFO
27273929776 - GEREZ, JUAN CARLOS-CO-DEMANDADO
27273929776 - GEREZ, AGUSTIN SEBASTIAN-CO-DEMANDADO
27273929776 - BELTRAN, MARIA ANTONIA-DEMANDADO
27103799355 - NAVARRO, GRACIELA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO
27103799355 - MEDINA, ROMAN AMADO-ACTOR
27273929776 - GEREZ, MARIA CARLA-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 987/14

H20461527859

JUICIO: MEDINA ROMAN AMADO c/ BELTRAN MARIA ANTONIA Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE. N° 987/14

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

Informo a S.S. que tanto en los autos del título como en los autos caratulados **BELTRAN MARIA ANTONIA c/ MEDINA ROMAN AMADO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. EXPTE. N° 624/15** se encuentra culminado el período probatorio.

CONCEPCIÓN, 09 de febrero de 2026.

I) Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada.

II) Habiendo sido trabada la litis en los presentes autos bajo la vigencia de las normativas procesales establecidas por la Ley N° 6176, y acorde a lo previsto por el *Art. 822 del CPCCT Ley N° 9531* que establece: *"Las disposiciones de este Código entrarán en vigor el día 1° de Noviembre de 2022 y serán aplicables a todos los juicios que se iniciaren a partir de esa fecha. Se aplicarán también a los juicios pendientes y en curso, con excepción de los trámites, diligencias, plazos y etapas procesales que hayan tenido principio de ejecución o empezado su curso, los cuales se regirán por las disposiciones hasta entonces aplicables"*, como directora del proceso conforme deberes y facultades conferidas por el CPCCT *(Art. 30 Ley 6176)* se establece continuar con la aplicación de la Ley N° 6176 y proseguir con la causa según su estado procesal.

III) Habiendo concluído el período probatorio en ambos procesos y obrando en autos ya una planilla fiscal, corresponde que se practique por Oficina de Gestión Asociada planilla fiscal complementaria.

IV) Pasen los autos a despacho para resolver en forma conjunta con el expediente **BELTRAN MARIA ANTONIA c/ MEDINA ROMAN AMADO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. EXPTE. N° 624/15** *(Art. 334 Ley N° 6176)*. MLC.

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.